



Valde maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SEYETIA  
Y QVATRO.

to de Pan de este Común ordenamos se practique lo que esta prebenido p.<sup>a</sup> el R.<sup>o</sup> Consejo; y viniendo presente los graves daños y perjuizios que experimenta este Pueblo por la falta de dicho Abasto, y que en la actualidad no pueden ocurrir el remedio de la necesidad que padecemos en otra forma q.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> medio del fondo del Posito de esta Villa, acordamos que para el remedio de todo, debian mandarse, y mandaron que la Junta de Cincuenta vecinos de dicho Posito se juntan, y Abasbeza de Pan a este berindario para de cuando, y de variando el trigo de sus Paneras con arreglo a instrucion, y al mandado p.<sup>a</sup> el Consejo, lo que executen, y mandamos. in te. in texin, y asabanto otra cosa se resuelve p.<sup>a</sup> la superioridad donde se tiene consultado p.<sup>a</sup> lo que se pase el correspondiente officio con la protesta expresa que hazen e. Ultras de que los daños, y perjuizios que se puedan seguir al Común de su cargo p.<sup>a</sup> la falta

*[Handwritten flourish]*

